	PROTOCOLO PARA PARTICIPAR DE ESPACIOS DE CONEXIÓN REMOTA	Año 2021
	UTP-UCE-IGE	Rev. 02


Consideraciones iniciales:

Todo espacio de convivencia social requiere de normas que lo regulen, y las instancias virtuales no están ajenas de aquello. Por ello el siguiente documento tiene como objetivo establecer criterios mínimos de convivencia para el desarrollo de espacios de conexión en vivo entre miembros de la comunidad (estudiantes-docentes-apoderados-directivos-asistentes de la educación).

- ❖ Toda clase o reunión Meet será grabada por el docente con el fin de monitorear y revisar el proceso. Por medio de la grabación, la clase Meet se constituye como una herramienta de apoyo pedagógico para el estudiante.
- ❖ Tratándose de un espacio formal de aprendizaje es fundamental que todos los participantes contribuyan para generar un ambiente propicio que favorezca la correcta interacción.
- ❖ Es responsabilidad de cada estudiante o del apoderado, en el caso de los estudiantes más pequeños, revisar constantemente el correo institucional o las plataformas de comunicación formales para mantenerse informado de los horarios, deberes u otros quehaceres que le correspondan.

Participación en espacios de conexión remota:

1. El ingreso a las sesiones virtuales o reuniones debe realizarse desde el correo institucional del estudiante identificándose con su nombre. No utilizar apodos, ni nombres ficticios.
2. El docente a cargo de cada sesión podrá expulsar de la sesión a quienes no se identifiquen correctamente.
3. Al comienzo de una sesión de comunicación remota, es aconsejable tener los micrófonos apagados con el fin de evitar acoples e interferencias.
4. Todos los participantes deben procurar un trato respetuoso y amable.
5. Todos los participantes deben utilizar un lenguaje adecuado tanto en las intervenciones orales, como en la comunicación por chat.
6. Todos los participantes deben respetar el horario estipulado de ingreso a cada una de las sesiones. La asistencia será verificada desde el inicio de la sesión.
7. Los estudiantes deberán permanecer conectados todo el tiempo que dure la clase, debiendo informar al docente a través del chat o con micrófono abierto en caso de requerir retirarse en forma anticipada ya sea parcial o total de la sesión.
8. A fin de favorecer la interacción entre el docente y los estudiantes se sugiere mantener la cámara del dispositivo encendida o bien encenderla al momento de participación directa, ya sea por iniciativa propia o cuando el docente lo indique.

	PROTOCOLO PARA PARTICIPAR DE ESPACIOS DE CONEXIÓN REMOTA	Año 2021
	UTP-UCE-IGE	Rev. 02

9. A fin de resguardar la privacidad tanto de los estudiantes como del docente, se sugiere mantener un espacio físico idóneo y una presentación personal adecuada para participar activamente durante las sesiones. Esto último es de suma importancia para generar un espacio favorecedor al proceso de aprendizaje, ya que a nivel cerebral la postura física (sentado en una silla y no acostado en la cama) y la vestimenta (estar vestido y no en pijama) estimulan la capacidad de concentración y focalizan a los estudiantes a centrarse en sus actividades escolares. Por otro lado, el estar acostado estimula al cerebro a descansar por consiguiente la capacidad de atención disminuye notablemente. En ese sentido, se vuelve importante mantener una rutina que favorezca la energía y motivación para enfrentarse a clases, realizando tareas previas que dispongan al organismo a enfocarse (como definir horarios para levantarse, desayunar, ducharse y mantener un espacio ordenado).

10. Se encuentra estrictamente **prohibido** sacar fotos, hacer videos o pantallazos a los miembros de una sesión (profesores y compañeros) durante la sesión. La publicación sin autorización de cualquier fotografía o video de algún miembro del establecimiento se contemplará como falta Gravísima (Artículo 79 RICE).

“Publicar una foto sin el consentimiento de la persona contraviene el derecho a la propia imagen, recogido en los artículos 7.5 de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Artículo 7.5 La captación, reproducción o publicación por fotografía, filme o cualquier otro procedimiento, de la imagen de una persona en lugares o momentos de su vida privada o fuera de ellos.”


“Publicar una foto sin el consentimiento de la persona contraviene el derecho a la propia imagen, recogido en los artículos 7.5 de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Artículo 7.5 La captación, reproducción o publicación por fotografía, filme o cualquier otro procedimiento, de la imagen de una persona en lugares o momentos de su vida privada o fuera de ellos.”

11. En las sesiones pedagógicas entre docentes y estudiantes, como en cualquier instancia de comunicación entre miembros de la institución, no se permite compartir fotografías o material inadecuado, rayar la pizarra virtual o utilizar el chat para temas que no tengan relación con los requerimientos de la asignatura establecidos por el profesor a cargo.

12. Toda acción que altere el ambiente propio del aprendizaje durante la clase y/o tutoría virtual, deberá ser informada por el Docente a Inspectoría General para aplicar el procedimiento de seguimiento y aplicación de nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Especial cuidado se tendrá en la tipificación de faltas como bullying, cyberbullying y similares.

13. Los/as estudiantes deberán usar vestimenta adecuada (se solicita no usar pijama o indumentaria que no esté de acuerdo a la seriedad de la actividad).

14. El docente pasará lista al inicio de clases y en cualquier momento de la misma. En el caso que exista alguna duda de la identidad del estudiante el docente puede solicitar que se identifique en cámara.

	PROTOCOLO PARA PARTICIPAR DE ESPACIOS DE CONEXIÓN REMOTA	Año 2021
	UTP-UCE-IGE	Rev. 02

15. El docente será el último en abandonar la clase virtual y sólo se retirará una vez que haya corroborado que no hay participantes activos en la sala virtual.
16. Los apoderados no podrán intervenir en clases, sólo podrán prestar ayuda técnica a la plataforma cuando el estudiante lo requiera. En el caso que el apoderado tenga consultas o dudas debe hacerlo por otras vías de comunicación con el docente.

***Cualquier situación no contemplada en este Protocolo deberá ser resuelta e informada a quien corresponda por el Equipo de Gestión Pedagógica.**

Recomendaciones

1. A fin de evitar alteraciones en el funcionamiento del servicio se requiere que los usuarios cierren toda aplicación extra: pestañas del navegador web; videojuegos online; servicios de streaming, como Netflix, Youtube, así como Facebook, Instagram y otras redes sociales, evitando el colapso del equipo.
2. Cuando se trate de una sesión pedagógica, es importante evitar distractores como la utilización de otros dispositivos que dificulten la atención y concentración del estudiante.
3. Así mismo, se solicita el apoyo de las familias para favorecer espacios de aprendizaje evitando interrupciones innecesarias, ruidos molestos u otros distractores.
4. A los estudiantes se les recomienda tener siempre la precaución de contar con todos los materiales necesarios para la asignatura en la cual se conectará (cuaderno, lápiz, instructivo de trabajo, etc.)